



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO”

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del Quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Informar al Comité Interno sobre la publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité Interno de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México”
4. Presentación y aprobación del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2013
5. Aprobación del calendario de las sesiones ordinarias para el año 2013
6. Asuntos Generales.

Fecha: 21/marzo/2013

Lugar: Sala de Juntas de la JAPEM

Inicio: 10:00 hrs.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Toluca de Lerdo, México
a 12 de Marzo de 2013

~~LIC. DIANA JIMÉNEZ VILCHIS~~
~~ENLACE DE LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA~~
~~PRESENTE~~

Por medio del presente me permito hacerle una cordial invitación para participar en la "Primera Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria 2013 de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México", la cual tendrá verificativo el día 21 de marzo del año en curso, en punto de las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de este Organismo, ubicado en la calle Guillermo Prieto Número 609, Colonia San Sebastián de esta Ciudad Capital.

Adjunto de forma impresa el orden del día.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

C.P. JOSÉ ALBERTO ESPINOSA LASTIRI
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO
ADMINISTRATIVO DE LA J.A.P.E.M.

c.c.p. Archivo.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

Toluca de Lerdo, México
a 12 de Marzo de 2013

MTRO. ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA J.A.P.E.M.
P R E S E N T E

Por medio del presente me permito hacerle una cordial invitación para participar en la “Primera Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria 2013 de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México”, la cual tendrá verificativo el día 21 de marzo del año en curso, en punto de las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de este Organismo, ubicado en la calle Guillermo Prieto Número 609, Colonia San Sebastián de esta Ciudad Capital.

Adjunto de forma impresa el orden del día.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

CP. JOSÉ ALBERTO ESPINOSA LASTIRI
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO
ADMINISTRATIVO DE LA J.A.P.E.M.

Archivo.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

Toluca de Lerdo, México
a 12 de Marzo de 2013

LIC. ALBERTO SANTAMARÍA RAMÍREZ
CONTRALOR INTERNO DE LA J.A.P.E.M.
P R E S E N T E

Por medio del presente me permito hacerle una cordial invitación para participar en la “Primera Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria 2013 de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México”, la cual tendrá verificativo el día 21 de marzo del año en curso, en punto de las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de este Organismo, ubicado en la calle Guillermo Prieto Número 609, Colonia San Sebastián de esta Ciudad Capital.

Adjunto de forma impresa el orden del día.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

C.P. JOSÉ ALBERTO ESPINOSA LASTIRI
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO
ADMINISTRATIVO DE LA J.A.P.E.M.

c.c.p. Archivo.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

Toluca de Lerdo, México
a 12 de Marzo de 2013

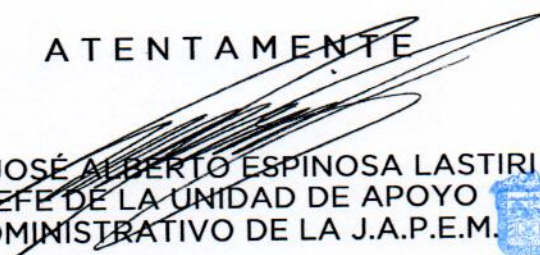
LIC. SERGIO ALEJANDRO ORIVE ROMERO PAREDES
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE LA J.A.P.E.M.
P R E S E N T E

Por medio del presente me permito hacerle una cordial invitación para participar en la “Primera Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria 2013 de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México”, la cual tendrá verificativo el día 21 de marzo del año en curso, en punto de las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de este Organismo, ubicado en la calle Guillermo Prieto Número 609, Colonia San Sebastián de esta Ciudad Capital.

Adjunto de forma impresa el orden del día.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P. JOSÉ ALBERTO ESPINOSA LASTIRI
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO
ADMINISTRATIVO DE LA J.A.P.E.M.



p. Archivo.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

Toluca de Lerdo, México
a 12 de Marzo de 2013


ENF. DONALDA CARDOSO BRUNO
DIRECTORA DE DESARROLLO ASISTENCIAL
DE LA J.A.P.E.M.
P R E S E N T E

Por medio del presente me permito hacerle una cordial invitación para participar en la “Primera Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria 2013 de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México”, la cual tendrá verificativo el día 21 de marzo del año en curso, en punto de las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de este Organismo, ubicado en la calle Guillermo Prieto Número 609, Colonia San Sebastián de esta Ciudad Capital.

Adjunto de forma impresa el orden del día.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


C.P. JOSÉ ALBERTO ESPINOSA LASTIRI
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO
ADMINISTRATIVO DE LA J.A.P.E.M.



Archivo.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO

**Comité Interno de Mejora Regulatoria
de la Junta de Asistencia Privada
del Estado de México
Primera Sesión Ordinaria del año 2013**

CIMR-JAPEM-ORD-01-2013

En la ciudad de Toluca, Estado de México siendo las 10:00 horas del día 21 de marzo del año dos mil trece, en las oficinas ubicadas en Guillermo Prieto No. 609, Col. San Sebastián C.P. 50090 declarado como recinto oficial, se llevó a cabo la **Primera Sesión Ordinaria** del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 fracción III y quinto transitorio del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y municipios publicado en la Gaceta de Gobierno el 15 de febrero de 2012; contando con la presencia del M. en C. Alejandro Alfonso Naveda Faure, Secretario Ejecutivo y Presidente, el C.P. José Alberto Espinosa Lastiri, Secretario Técnico, la Lic. Diana Jiménez Vilchis, Enlace de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, el Lic. Sergio Alejandro Orive Romero Paredes, Subdirector Jurídico, la C. Donalda Cardoso Bruno, Directora de Desarrollo Asistencial, la C.P. María del Pilar Mociño Cuca, Subdirectora de Evaluación y Capacitación como vocales y el Lic. Alberto Santamaría Ramírez, Titular del Órgano de Control Interno.

En uso de la palabra, el Secretario Técnico informa al Presidente de este Órgano Colegiado que al pasar lista de asistentes existe quórum legal para llevar a cabo la **Primera Sesión Ordinaria**, procediendo a la lectura del orden del día, misma que el presidente somete a consideración:

Orden del día

1. Lista de asistencia y declaración del Quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Informar al Comité Interno sobre la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité Interno de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.
4. Presentación y aprobación del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2013.
5. Aprobación del calendario de las sesiones ordinarias para el año 2013.
6. Asuntos Generales.

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2012, AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.

Tercero, Informar al Comité Interno sobre la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité Interno de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.

ACUERDO CIMR-JAPEM 01-01-2013

Una vez revisada la información presentada por el Comité Interno de Mejora Regulatoria respecto a la Publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" de fecha 11 de marzo de 2013 sobre los lineamientos para la operación y funcionamiento de este Comité, los integrantes del Comité validan y desahogan este punto.

Cuarta, Presentación y aprobación del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2013.

ACUERDO CIMR-JAPEM 01-02-2013

Una vez revisado el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2013, los integrantes del Comité lo validan y lo aprueban por unanimidad de votos.

Quinta, Aprobación del calendario de las sesiones ordinarias para el año 2013.

ACUERDO CIMR-JAPEM 01-03-2013

Una vez revisado el calendario de las sesiones ordinarias para el año 2013, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité lo validan y autorizan.

Sexta, Asuntos generales.

En este punto no hubo asuntos que tratar.

Una vez agotados los puntos para los que fue convocada esta sesión, en uso de la palabra el M. en C. Alejandro Alfonso Naveda Faure, Secretario Ejecutivo pregunta a los asistentes si existe otro asunto que tratar, al no existir algún otro, se da por concluida la **Primera Sesión Ordinaria**, del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México a las 11:00 horas del día 21 de marzo del año dos mil trece.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2012, AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

M. en C. Alejandro Alfonso Naveda Faure
Secretario Ejecutivo y Presidente del Comité

C.P. José Alberto Espinosa Lastiri
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo

Lic. Alberto Santamaría Ramírez
Titular de la Contraloría Interna

C. Donalda Cardo Bruno
Directora de Desarrollo Asistencial

Lic. Diana Jiménez Vilchis
Enlace de la Comisión Estatal de Mejora
Regulatoria

Lic. Sergio Alejandro Orive Romero Paredes
Subdirector Jurídico

C.P. María del Pilar Mociño Cuca
Subdirectora de Evaluación y Capacitación

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO**



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

LISTA DE ASISTENCIA DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MEXICO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, 21 DE MARZO DE 2013

No.	Nombre	Firma
1.-	M.C. A. Alfonso Naveda Faure Secretario Ejecutivo	
2.-	C. P. José A. Espinosa Lastiri Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo	
3.-	Lic. Sergio Alejandro Orive Romero Paredes Subdirector Jurídico	
4.-	C. Donalda Cardoso Bruno Directora de Desarrollo Asistencial	
5.-	Lic. Alberto Santamaría Ramírez Contralor Interno	
6.-	C. P. Ma. Del Pilar Mociño Cuca Subdirectora de Evaluación y Capacitación	
7.-	Lic. Diana Jiménez Vilchis.- Enlace de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria	

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO 2013



PRESENTACIÓN

En el Gobierno del Estado de México, la labor asistencial que llevan a cabo las instituciones de asistencia privada, contribuye al cumplimiento de los objetivos de la política social, toda vez que sus acciones se orientan a atender las necesidades de las personas que viven en condiciones de pobreza, marginación y vulnerabilidad.

En esta labor, la Junta de Asistencia Privada del Estado de México apoya a dichas instituciones, con el propósito de que cumplan su objeto social y lo hagan apegándose al marco jurídico vigente y bajo criterios de oportunidad y eficiencia en su desempeño.

Para mejorar la ejecución de sus funciones, este organismo descentralizado ha elaborado el presente Programa de Mejora Regulatoria 2013, mediante el cual llevará a cabo acciones que permitan otorgar servicios eficientes a las organizaciones sociales y a las instituciones de asistencia privada que realizan actividades de beneficencia.

El cumplimiento de dichas acciones de mejora, contribuirá a eficientar el desempeño de las instituciones gubernamentales que tienen como objetivo mejorar las condiciones de vida de las personas con mayor rezago social.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

MISIÓN

Implementar una política ágil y eficiente de fomento y desarrollo de las instituciones de asistencia privada, a fin de contribuir al cumplimiento de su objeto asistencial, en beneficio de las personas con mayores necesidades sociales.

VISIÓN

Ser un organismo público descentralizado que ofrezca trámites y servicios ágiles para el desarrollo de la labor asistencial que realizan las instituciones de asistencia privada y contribuir con ello, a mejorar las condiciones de vida de las personas que viven en situación de pobreza y marginación.



DIAGNÓSTICO DE MEJORA REGULATORIA

La Junta de Asistencia Privada del Estado de México (JAPEM), es un organismo público descentralizado responsable del fomento, desarrollo, vigilancia, asesoría y coordinación de las instituciones de asistencia privada dentro del territorio estatal.

En el cumplimiento de esta responsabilidad, dicho organismo lleva a cabo diversos programas y acciones de capacitación y orientación a las instituciones de asistencia privada, con el propósito de que cumplan con oportunidad y eficiencia su objeto.

Para continuar con este trabajo institucional, es necesario que la JAPEM modernice su procedimiento de atención a las organizaciones sociales que buscan constituirse en instituciones de asistencia privada, a fin de conocer el impacto y resultados de la asesoría que les otorga, así como capacitarlas en el desarrollo de sus funciones una vez constituidas, mediante el uso de tecnologías de información.

Por otro lado, deberá desarrollar un procedimiento homogéneo y sistematizado que permita eficientar los trabajos de certificación de dichas instituciones, así como complementar la normatividad interna para la recepción, resguardo y entrega de donativos.

Estas oportunidades de mejora contribuirán a la constitución de un organismo descentralizado eficiente que promueva acciones de asistencia a favor del desarrollo y bienestar de las personas.



ESCENARIO REGULATORIO

Con base en las áreas de oportunidad identificadas en el diagnóstico, es factible que la Junta de Asistencia Privada del Estado de México lleve a cabo acciones orientadas a mejorar los servicios de capacitación que otorga a las instituciones de asistencia privada y los de asesoría a las organizaciones sociales, a fin de contribuir a que estas instituciones benefactoras mejoren su desempeño y cumplan su compromiso social.

Asimismo, es procedente que se modernicen los trámites de certificación de dichas instituciones, para asegurar que su objeto social esté orientado a atender a las personas que se encuentran en condiciones de marginación y pobreza.

Por otro lado, es factible ampliar y precisar el proceso de recepción de donativos, con acciones de resguardo y entrega, lo que permitirá tener mayor control sobre esta función.

De no llevarse a cabo estas acciones de mejora, podría generarse mayor dificultad administrativa a las organizaciones sociales e instituciones de asistencia privada para poder acceder a los servicios de asesoría, capacitación y certificación, según corresponda, que ofrece la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.



ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

La principal estrategia que se utilizará en las acciones de mejora regulatoria será la modernización de los trámites y servicios, lo que implicará, adicionalmente, actualizar los manuales de procedimientos respectivos.

En el marco de esta estrategia, se emprenderán las líneas de acción siguientes:

- Modernizar los trámites y servicios de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.
- Facilitar a las instituciones de asistencia privada el acceso a los servicios que ofrece la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.
- Modernizar el proceso de recepción, resguardo y entrega de donativos por parte de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.



PROPUESTA INTEGRAL

En el marco de las líneas de acción que emprenderá la Junta de Asistencia Privada del Estado de México en 2013, se realizarán las acciones siguientes:

- Verificar que las asesorías otorgadas a las organizaciones sociales contribuyan a su constitución como instituciones de asistencia privada.
- Homologar y sistematizar el procedimiento para la certificación de las instituciones de asistencia privada.
- Incorporar el uso de tecnologías de información en la impartición de cursos de capacitación a las instituciones de asistencia privada.
- Sistematizar el procedimiento para la recepción, resguardo y entrega de donativos y verificar el impacto de los apoyos entregados a la población beneficiada.

El objetivo, fecha de cumplimiento y la unidad administrativa responsable de las acciones de mejora regulatoria, se describen en los formatos siguientes:



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): **215E JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO**

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: **C.P. JOSÉ ALBERTO ESPINOSA LASTIRI**

Fecha de Elaboración: **30 de octubre de 2012** Fecha de Aprobación en el Comité Interno:

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Descentralizado: **2** Número de trámites prioritarios para 2013: **2**

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación Normativa (Decreto, Acuerdo, Ley, Código, Reglamento, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
1	Constitución de Instituciones de Asistencia Privada.	<ul style="list-style-type: none"> Actualizar el Manual de Procedimientos de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México. 	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que las asesorías otorgadas a las organizaciones sociales contribuyan a su constitución como instituciones de asistencia privada. 	<ul style="list-style-type: none"> Otorgar asesorías de impacto para que las organizaciones sociales se constituyan en instituciones de asistencia privada y fomentar con ello la labor asistencial. 	Marzo de 2013.	Subdirección Jurídica.



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación Normativa (Decreto, Acuerdo, Ley, Código, Reglamento, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
		<ul style="list-style-type: none"> Actualizar los lineamientos para la recepción de donativos. 	<ul style="list-style-type: none"> Homologar y sistematizar el procedimiento para la certificación de instituciones de asistencia privada. 	<ul style="list-style-type: none"> Contar con un procedimiento sencillo y eficiente, que facilite la certificación de las instituciones de asistencia privada. Contar con lineamientos y procesos integrales para mejorar la recepción, resguardo y entrega de donativos, así como conocer su impacto en la calidad de vida de los beneficiarios. 	<p>Marzo de 2013.</p> <p>Marzo de 2013.</p>	<p>Dirección de Desarrollo Asistencial.</p> <p>Dirección de Gestión de Donativos.</p>



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Regulación Normativa (Decreto, Acuerdo, Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, etc.)	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
2	Capacitación a instituciones de asistencia privada.	Actualizar el Manual de Procedimientos de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.	Incorporar el uso de tecnologías de información en la impartición de cursos de capacitación a las instituciones de asistencia privada.	Facilitar a las instituciones de asistencia privada acceso a los cursos de capacitación orientados a mejorar su organización y funcionamiento.	Marzo de 2013.	Subdirección de Evaluación y Capacitación.

Nombre y Cargo de quién lo elaboró

C.P. José Alberto Espinosa Lastiri
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo

Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia/Organismo Descentralizado

C.P. José Alberto Espinosa Lastiri
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo

Titular de la Dependencia/Organismo Descentralizado

Mtro. Alejandro Alfonso Naveda Faure
Secretario Ejecutivo de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 11 de marzo de 2013
No. 48

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL
COMITE INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA JUNTA DE
ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MEXICO. JAPEM.

AVISOS JUDICIALES: 1032, 305-A1, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1082,
1083, 305-A1, 1081, 1084, 303-A1, 306-A1, 1089, 1091, 1092, 1093,
1087, 1098, 1099, 1100, 1104, 1101, 1096, 1097 y 1102.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1080, 1090, 307-A1, 1103,
1107, 1105, 1106, 302-A1, 169-B1, 1086, 1094, 170-B1, 304-A1, 1085,
1088 y 1095.

SUMARIO:

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA
JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO. JAPEM

Antecedentes

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en su Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios con base en los Lineamientos para el Funcionamiento y Operación del Comité Interno de Mejora Regulatoria para cada una de las dependencias, y

Considerando:

Que la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México l 6 de septiembre de 2010, tiene como objetivo:

La mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal que, mediante al coordinación entre los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil promueva la eficacia y eficiencia gubernamental en todos sus ámbitos, rara fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad en al entidad, disminuyendo requisitos, costos y tiempos, en beneficio de la población del Estado, otorgando certidumbre jurídica, eliminando la discrecionalidad de los actos de autoridad.

Para este fin es necesaria la integración del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la JAPEM. Promoviendo el mismo tiempo, se empleen los medios electrónicos en la gestión de trámites, servicios, procesos administrativos, actos, comunicaciones y procedimientos.

Marco Jurídico

En forma enunciativa, más no limitativa, se relacionan los ordenamientos jurídicos administrativos que dan fundamento y regulan la operación de estos lineamientos:

- Constitución Política de los Estados Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Ley Para el Uso de Medios Electrónicos del Estado de México.
- Ley de Fomento Económico del Estado de México.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
- Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
- Lineamientos para la Elaboración del Programa Operativo Anual de Mejora Regulatoria para el periodo 2012.
- Demás Disposiciones aplicables.

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Objetivo

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos tienen por objetivo establecer la operación y funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México, al interior del mismo, para la simplificación de trámites y servicios.

Glosario

SEGUNDO.- Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Comisión Estatal:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
- II. **Consejo Estatal de Mejora Regulatoria:** órgano consultivo de análisis en la materia y de vinculación interinstitucional con los diversos sectores de la sociedad, responsable de analizar las propuestas de nueva creación, disposiciones de carácter general o de su reforma.
- III. **Comité Interno:** Órgano constituido al interior de cada dependencia para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria derivadas de la Ley.
- IV. **Comité Especial:** Órgano constituido a través de un acuerdo del ejecutivo, para coordinar los trabajos interinstitucionales de dos o más dependencias estatales en materia regulatoria de trámites y servicios.
- V. **Convenio de Coordinación:** Instrumento de Orden Público por medio del cual dos o más dependencias de la Administración del Gobierno del Estado Estatal, convienen crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones de las partes firmantes, para cumplir objetivos y metas plasmados en los planes de desarrollo.
- VI. **Dependencias:** Entidades de las administraciones públicas estatales y municipales, incluidos sus organismos públicos descentralizados.
- VII. **Desregulación:** Componente de la Mejora Regulatoria que se requiere a la eliminación parcial o total de la regulación vigente que inhibe o dificulta el fomento de la actividad económica en la entidad.
- VIII. **Disposiciones de carácter general:** Reglamentos, decretos, normas técnicas, bandos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas, que afecten la esfera jurídica de los particulares.
- IX. **Ejecutivo Estatal:** Gobernador Constitucional del Estado de México.
- X. **Enlace de Mejora Regulatoria:** Servidor Público designado por el titular de la dependencia y organismo público descentralizado respectivo, como responsable de la Mejora Regulatoria al interior de la misma.
- XI. **Estudio:** Estudio de Impacto Regulatorio, documento mediante el cual las dependencias justifican ante la Comisión Estatal o las Comisiones Municipales, la creación de nuevas disposiciones de carácter general o la modificación de las existentes.
- XII. **Ley:** Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
- XIII. **Lineamientos:** se trata de un conjunto de medidas, normas y objetivos que deben respetarse dentro de una organización.
- XIV. **Mejora Regulatoria:** Proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provea la actualización y mejora contante de la regulación vigente.
- XV. **Reglamento:** Reglamento de la Ley; (Conjunto de disposiciones orgánicas emanadas del poder público competente para hacer efectivo el cumplimiento de las leyes administrativas).

- XVI. **Registro Estatal:** Registro Estatal de Trámites y Servicios.
- XVII. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Social.
- XVIII. **Servicio:** Actividad que realizan las Dependencias en acatamiento de algún ordenamiento jurídico, tendente a satisfacer las necesidades de los ciudadanos, mediante el cumplimiento por parte de éstos de los requisitos que el ordenamiento respectivo establece.
- XIX. **Simplificación:** Procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia en la elaboración de regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos de los trámites y
- XX. **Trámite:** Solicitud o gestión que realizan las personas físicas o jurídicas colectivas, con base en un ordenamiento jurídico, ya sea para cumplir una obligación que tiene a su cargo, o bien para obtener información, un beneficio, un servicio una resolución, y que la autoridad a que se refiere el propio ordenamiento está obligada a resolver en los términos del mismo.

CAPITULO SEGUNDO
Del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la
Junta de Asistencia Privada del Estado de México

Integración y Funciones

TERCERO.- Se establece el Comité Interno de Mejora Regulatoria como la instancia facultada para auxiliar al enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones, para conducir, coordinar, supervisar y ejecutar un proceso continuo de Mejora Regulatoria en las dependencias y organismos descentralizados.

El Comité Interno estará integrado por:

- I. Un Presidente, quien será el Secretario Ejecutivo de la JAPEM
- II. Un Secretario Técnico quien será el Director de Gestión de Donativos de la JAPEM
- III. Tres vocales, quienes serán los titulares de las unidades administrativas siguientes:
 - a) Dirección de Desarrollo Asistencial
 - b) Subdirección Jurídica
 - c) Subdirección de Evaluación y Capacitación
- IV. El Titular del Órgano de Control Interno de la JAPEM
- V. Un representante de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática de la Secretaría de Finanzas.
- VI. Un representante de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
- VII. A invitación del Presidente y/o Secretario Técnico:
 - a) Un representante de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles o de cualquier otro tipo, en el marco regulatorio de la JAPEM.

En caso de ausencia, los integrantes del Comité Interno podrán ser representados por sus suplentes, quienes serán servidores públicos de nivel jerárquico inmediato inferior al del titular al que suplan.

Los integrantes a que se refieren las fracciones I, II, III y IV, así como sus suplentes participarán en las sesiones del Comité Interno con voz y voto.

Los titulares a que se refieren las fracciones V, VI y VII sólo tendrán derecho a voz.

Los suplentes no podrán delegar sus funciones nombrando otro suplente.

El cargo de miembro de Comité Interno será honorífico.

Cada uno de los integrantes del Comité Interno de la JAPEM, podrá nombrar a un suplente, con excepción del Secretario Técnico, cumpliendo para tal efecto con lo dispuesto por el Reglamento.

CUARTO.- El Comité Interno se reunirá en sesión ordinaria por lo menos cuatro veces al año, con al menos 40 días de anticipación a aquel que tenga lugar las sesiones ordinarias del Consejo Estatal y podrá reunirse de manera extraordinaria cuando el Enlace de Mejora Regulatoria lo considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Las convocatorias deberán hacerse de forma escrita, mediante documento impreso o por correo electrónico, con una anticipación de cinco días hábiles, tratándose de sesiones ordinarias y de cuando menos 24 horas cuando se trate de sesiones extraordinarias.

Para sesionar, el Comité requerirá la presencia de su presidente o en su ausencia del Enlace de Mejora Regulatoria (secretario técnico) y de la mitad más uno de sus integrantes y/o suplentes. Sus determinaciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes.

Para efectos de determinar la mayoría de votos, en el conteo de estos se sumarán al voto del Enlace Interno de Mejora Regulatoria, teniendo la mitad más uno.

En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

El Enlace de Mejora Regulatoria en su carácter de secretario técnico podrá levantar un acta de acuerdo para dar fe de legalidad a las sesiones del comité de la JAPEM.

Funciones del Enlace de Mejora Regulatoria

QUINTO.- Los enlaces de Mejora Regulatoria tendrán las siguientes funciones:

- I. Coordinar al proceso de mejora regulatoria y supervisar su cumplimiento.
- II. Ser el vínculo de la JAPEM con la Comisión Estatal.
- III. Coordinar la instalación formal del Comité Interno de la JAPEM, así como la elaboración de los lineamientos internos para su operación.
- IV. Coordinar, elaborar e integrar el Programa Anual de Mejora y las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, así como los estudios respectivos, y enviarlos a la comisión estatal para los efectos legales correspondientes.
- V. Elaborar y tener actualizado el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y cargas tributarias, en su caso que aquellos conlleven y enviarlos a la Comisión Estatal para su inclusión en el Registro Estatal.
- VI. Elaborar el Informe Anual del Avance Programático de Mejora Regulatoria, que se hubiera implementado, que deberá incluir la evaluación de los resultados obtenidos, conforme a los mecanismos a que se refiere la Fracción V del Artículo 15 de la Ley, y enviarlo a la Comisión Estatal, para los efectos legales correspondientes.
- VII. Presentar al titular de la dependencia de su adscripción los proyectos de regulación, una vez evaluados por el Consejo Estatal, para los efectos legales correspondientes.
- VIII. Realizar las tareas de Secretaría Técnica del Comité Interno, a través de la utilización de actas de acuerdo, e
- IX. Integrar la Normateca Interna y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizada y que esté disponible para su consulta.

Funciones del Comité

SEXTO.- Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la JAPEM tendrá las funciones siguientes:

- I. Coordinar el proceso de mejora regulatoria en la dependencia y supervisar su cumplimiento, de conformidad con la Ley, su reglamento y los lineamientos que apruebe el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.
- II. Elaborar, ejecutar y dar seguimiento al Programa Anual de Mejora Regulatoria de la JAPEM, para su envío a la Comisión.
- III. Elaborar los estudios del año respectivo, para su envío a la Comisión, con base en los diagnósticos que hubieran realizado para determinar el impacto y efectividad de las disposiciones de carácter general cuya creación, reforma o eliminación se propone.
- IV. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras disposiciones de carácter general vinculadas con la JAPEM, que a juicio del Comité Interno sean necesarias para abonar a la desregulación, la simplificación e integridad del marco jurídico estatal, para proponerlas al titular de la JAPEM.
- V. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional.
- VI. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio.

- VII. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con la Secretaría de Desarrollo Social, cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria.
- VIII. Elaborar los reportes de avance e informes de avance.
- IX. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias a catálogo de trámites y servicios a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ellos a la Comisión Estatal
- X. Emitir el Manual de Operación de la Normateca Interna.
- XI. En general, promover al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la simplificación administrativa y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo; y
- XII. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular de la JAPEM.

SEPTIMO.- El Presidente tendrá las siguientes funciones:

- I. Dirigir y coordinar los trabajos del Comité Interno de la JAPEM
- II. Aprobar las convocatorias a sesiones del Comité Interno que le presente el Secretario Técnico.
- III. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Comité Interno.
- IV. Presidir las Sesiones del Comité Interno.
- V. Convocar al Comité Interno a sesiones extraordinarias cuando así lo estime necesario.
- VI. Invitar a sesiones del Comité Interno a especialistas, representantes de organizaciones o cualquier otra persona cuya participación considere necesarias para la atención de los asuntos a cargo de dicho Comité.
- VII. Proponer al Comité Interno la integración de grupos de trabajo para la atención de asuntos específicos que le sean encomendados.
- VIII. Firmar los acuerdos, opiniones e informes que emita el Comité Interno.
- IX. Presentar al Comité Interno el Programa de Mejora Regulatoria.
- X. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables.

OCTAVO.- El Secretario Técnico tendrá las siguientes funciones:

- I. Formular la propuesta de orden del día de las sesiones de Comité Interno y someterla a la aprobación del Presidente.
- II. Realizar la convocatoria de las sesiones del Comité Interno de la JAPEM, previa autorización del Presidente.
- III. Integrar la documentación de los asuntos a tratar en las sesiones del Comité Interno.
- IV. Elaborar las actas de las sesiones del Comité Interno y someterlas a validación y rúbrica de sus integrantes.
- V. Realizar el registro de los programas de Mejora Regulatoria, proyectos de regulación, evaluaciones y otros instrumentos de los que tenga conocimiento el Comité Interno de acuerdo a sus facultades.
- VI. Dar seguimiento a los acuerdos del Comité Interno a informar de su situación durante las Sesiones de éste.
- VII. Presentar al Comité Interno las opiniones que emita la Comisión Estatal a los programas de Mejora Regulatoria y estudios de impacto regulatorio de la JAPEM.
- VIII. Formular los reportes, informes y demás documentación que deba presentarse a la Comisión Estatal.
- IX. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y las que le encomiende el Presidente.

NOVENO.- Los vocales tendrán las siguientes funciones:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité Interno.
- II. Opinar sobre las propuestas del Programa Anual de Mejora Regulatoria, estudios de impacto regulatorio, proyectos de regulación reportes de avance programático y, en general, sobre cualquier asunto presentado al Comité Interno.

- III. Participación en los grupos de trabajo que acuerde el Comité Interno de la JAPEM.
- IV. Proponer al Presidente la inclusión de los asuntos que consideren necesarios en el orden del día.
- V. Formular propuestas de desregulación, simplificación administrativa y mejora regulatoria para una prestación más eficiente y eficaz del servicio.
- VI. Emitir su voto en las sesiones del Comité Interno.
- VII. Las demás que le confiere otras disposiciones legales y las que le encomiende el Presidente.

CAPITULO TERCERO

De las etapas del Proceso de Instalación y Funcionamiento de los Comités Internos de Mejora Regulatoria de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.

DÉCIMO.- La Dirección General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, a través de la Subdirección de Vinculación Interinstitucional, emitirá y enviará los lineamientos para el funcionamiento y operación a los Comités Internos y Especiales de las dependencias.

DÉCIMO PRIMERO.- La Dirección General de la Comisión Estatal será la encargada de brindar la asesoría técnica que requiera el enlace interno de la dependencia en materia de Mejora Regulatoria.

DÉCIMO SEGUNDO.- El enlace Interno deberá recibir, revisar y difundir los lineamientos a cada una de las áreas al interior de la dependencia para la constitución del Comité Interno; así como sesionar para dar inicio formal a los trabajos en materia de Mejora Regulatoria.

DÉCIMO TERCERO.- Una vez que sesione el comité interno por primera vez, deberá acordar ya hacer saber a la Comisión; la periodicidad en que sesionará internamente, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Estatal de Mejora Regulatoria, su reglamento y demás lineamientos establecidos por el Comité Interno de la Junta de Asistencia Privada del Estado de México.

DÉCIMO CUARTO.- El Comité Interno elaborará, integrará y hará llegar a la Comisión Estatal los lineamientos específicos para su revisión y proceso de publicación.

CAPITULO CUARTO

Procedimientos de Mejora Regulatoria

DÉCIMO QUINTO.- Las unidades administrativas de la JAPEM deberán formular anualmente las propuestas de mejora regulatoria que estimen necesarias, a fin de efficientar su desempeño; asimismo, las remitirán al Enlace de Mejora Regulatoria para su consideración.

DÉCIMO SEXTO.- El Enlace de Mejora Regulatoria revisará las propuestas de mejora regulatoria formuladas por las unidades administrativas de la JAPEM y propondrá, en su caso, las modificaciones que estime necesarias para cumplir con los objetivos de eficiencia y eficacia en el servicio público.

DÉCIMO SÉPTIMO.- El Enlace de Mejora Regulatoria integrará el Programa de Mejora Regulatoria y lo someterá a la consideración del Comité Interno y la Comisión Estatal, en términos de lo dispuesto por el Reglamento.

DÉCIMO OCTAVO.- En la integración de Programa de Mejora Regulatoria se deberá incluir lo siguiente:

- I. Un diagnóstico general del marco regulatorio de la JAPEM
- II. Estrategias y acciones para mejorar la regulación, de acuerdo con el diagnóstico y la prospectiva de la JAPEM.
- III. Objetivos y metas concretos a alcanzar con las estrategias y acciones propuestas.

DÉCIMO NOVENO.- Los estudios de impacto regulatorios deberán formularse con base en los lineamientos que al respecto emita la Comisión Estatal.

VIGESIMO.- Las unidades administrativas de la JAPEM serán responsables de elaborar los estudios de impacto regulatorio respecto de los proyectos de regulación que propongan, debiendo cumplir con las determinaciones de la Ley y los criterios que al respecto expida el Consejo Estatal y la Comisión Estatal.

VIGESIMO PRIMERO.- Los estudios de impacto regulatorio deberán someterse a la consideración del Comité Interno, a través del Enlace de Mejora Regulatoria.

VIGESIMO SEGUNDO.- Los reportes de avance programáticos deberán contener como mínimo lo siguiente:

- I. Número consecutivo de los trámites y servicios descritos.
- II. Nombre del trámite y/o servicio que brinda la JAPEM
- III. Acciones de mejora regulatoria programadas, de acuerdo con el Programa de Trabajo respectivo.
- IV. Avance en el cumplimiento de las acciones de mejora regulatoria programadas.
- V. Unidad Administrativa responsable del trámite y/o servicio sujeto a mejora regulatoria.
- VI. Las demás que le sean necesarias para informar sobre los avances programáticos de la Secretaría.

VIGESIMO TERCERO.- El Comité Interno definirá el proceso de calidad regulatoria al que se sujetará la JAPEM, conforme a las determinaciones que emita la Comisión Estatal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los 15 días del mes de agosto del 2012.

M. en C. ALFONSO ALEJANDRO NAVEDA FAURE
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA
PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO NOTIFICACION POR EDICTOS

En la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil trece, el Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, México, Licenciado en Derecho SERGIO BERISTAIN GONZALEZ, quien actúa en forma legal con Secretario Judicial Licenciada en Derecho GLORIA JIMENEZ VACA, en autos de la causa penal 76/2012-2 misma que se instruye en contra de RICARDO RIVAS LOPEZ por el delito HOMICIDIO CALIFICADO, en agravio de quien en vida respondiera al nombre de CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ VAZQUEZ, dictó un auto en el que a efecto de agotar los medios legales de citación en un periódico de mayor circulación, y como es la Gaceta, como lo contempla el artículo 67 del Código de Procedimientos Penales en vigor, se ordena la publicación de la citación a través de edictos del policía RAFAEL GONZALEZ PULIDO, cuyo último domicilio conocido es el ubicado en AVENIDA DE LOS AGUSTINOS, SIN NUMERO, ACOLMAN CENTRO, ESTADO DE MEXICO, y el proporcionado por el Director de Seguridad Pública, Municipal de Acolman, México, como el de RAFAEL GONZALEZ PULIDO, ubicado en AVENIDA HOMBRES ILUSTRES SIN NUMERO EN EL POBLADO DE SAN JUAN TEOTIHUACAN, quien deberá comparecer debidamente identificado, en el local de este Juzgado ubicado Carretera Texcoco San Miguel Tlaixpan, sin número, anexo al Centro Preventivo y de Readaptación Social de Texcoco "Dr. ALFONSO QUIROZ CUARON", en la próxima audiencia de desahogo de pruebas que será el día ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para estar en

posibilidad de desahogar los careos correspondientes, debiendo realizarse en un periódico de mayor circulación en el Estado de México, como lo es el periódico EXCELSIOR, GACETA Y BOLETIN JUDICIAL, por un período de TRES DIAS CONTINUOS, en la inteligencia de que deberá ser a costa de sus conductos el pago de dicha publicación y debiéndose agregar a los autos un ejemplar de cada publicación, para constancia legal que obre en la causa citada al rubro, en razón a los integrantes de la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, al resolver el toca de apelación número 457/2012, así lo ordeno e incluso se repuso el procedimiento para agotar el mencionado medio de citación.-Doy fe.-Secretario Judicial Adscrita al Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, México, Lic. en D. Gloria Jiménez Vaca.-Rúbrica.

1032.-7, 8 y 11 marzo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTO

GLORIA GARCIA HERNANDEZ, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 506/2012, Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), en contra de ARTURO NOGUEIRA NOVELO y OTRO, de quien demando las siguientes prestaciones:

A) La declaración mediante sentencia definitiva, de que ha operado a mi favor la prescripción positiva por haber transcurrido el término que la Ley establece para adquirir la propiedad por medio del presente juicio de usucapión, toda vez que soy su legítima propietaria y poseedora del bien inmueble, que se encuentra ubicado en lote 13, de la manzana 7, en la calle